

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0449-2024-MPM/GM

Ayaviri, 03 de octubre del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2024-MPM-GM, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 075-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM/EOAD-VRCV, emitido por el Especialista en obras por administración directa; Informe N° 1511-2024-MPM/ECN//GIUR//MPM, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 01177-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM, emitido por el Sub Gerente de Obras Pública y Mantenimiento; y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2024-MPM-GM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto modificado n° 1 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2571064;

Que, mediante Informe N° 075-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM/EOAD-VRCV, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Especialista en obras por administración directa, informa que, en virtud del marco normativo vigente, se opina que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", debe continuar con la ejecución de la obra hasta alcanzar las metas programadas en su totalidad, por lo que, se deben tomar las acciones necesarias para superar las causales de paralización con la celeridad que amerita el caso. A fin de determinar el mejor conducto administrativo, conjuntamente a la solicitud presentada de conformación de comité de recepción parcial de obra, el Residente de Obra debe adjuntar liquidaciones parciales de obra tanto técnicas como financieras, las que deben ser validadas por el Inspector o Supervisor, por lo que se SOLICITA dicha liquidación que deberá elaborarse y ser validada según la DIRECTIVA No 017-2023-CG/GMPL (Ítem 7.3.10 Informe de liquidación parcial o total y Anexo N° 3 DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA). Por lo que, se debe NOTIFICAR al RESIDENTE DE OBRA Ing. Hubert Fernando Jamachi Arpasí, para que al término de la distancia emita lo solicitado siguiendo el procedimiento estipulado en la mencionada directiva. En ese sentido, para dar viabilidad al procedimiento planteado el párrafo anterior, para la recepción y revisión de la liquidación parcial y para dar atención a la solicitud planteada en INFORME N.º 105-2024-MPM/SUP./ZCHQ; se opina favorablemente respecto a la conformación del comité de recepción y liquidación parcial del proyecto en mención. Por lo que, debe solicitar la conformación del comité de recepción y liquidación parcial del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI No 2571064, el mismo que de conformarse según la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante el Informe N° 1511-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Pública y Mantenimiento, solicita y hace alcance de la propuesta de **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCION DE OBRA**, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2571064, puesto la obra tiene acta de paralización temporal en fecha 21 de agosto del 2024. Los que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	COLEGIATURA
01	Presidente	Ing. Edwin Cutipa Nuñez	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	97893
02	Primer Miembro	Arq. Jose Alberto Condori Valeriano	Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento	13959
03	Segundo Miembro			
04	Asesor	Ing. Zenon Choque Quispe	Supervisor de Proyecto de Inversión	93303

Que, mediante el Informe N.º 01177-2024-MPM/ECN//GIUR//MPM, de fecha 30 de setiembre del 2024, el In. Edwin Cutipa Nuñez, en calidad de Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite la solicitud de la conformación de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL, mediante acto resolutivo, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2571064;

Que, según la Resolución de Contraloría General N.º 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 11, señala lo siguiente:

"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, según la nueva Directiva N.º 002-2023-MPM-A/GIDUR, denominada "Directiva para la Liquidación Física y Financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0284-2023-MPM/GM, de fecha 13-12-2023.

En el ítem 6.2 De la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, establece lo siguiente:

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, una vez recibido el Informe Final del proyecto de Inversión Pública (PIP) de parte de la Unidad Ejecutora (UE), tomando en consideración la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa; propondrá a la Gerencia Municipal, la Designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Públicas (PIP), conformado por profesionales con certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales.

La Entidad designará mediante una Resolución de Gerencia Municipal y/o Alcaldía a los miembros de la "Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública" de la Municipalidad Provincial Melgar, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de la Obra o Actividad, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar (Funcionario de la Entidad).

Primer Miembro: *Será un Contador Público Colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado por la Municipalidad Provincial de Melgar*

Segundo Miembro: *Será un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, que no haya participado en la ejecución de la obra a liquidarse, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

Tercer Miembro: *Será opcional, para obras que por su naturaleza requieran de la inclusión de un especialista, el cual será un Profesional de ramas afines a la naturaleza de la obra titulado, colegiado y habilitado, siendo este personal nombrado o contratado de la Municipalidad Provincial de Melgar*

Asesor: *Será el Supervisor de la Obra.*

Que, según la Directiva N.º 017-2023-CG/G MPL, denominada "Ejecución de obras públicas por administración directa"

7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

7.3.9 Liquidaciones parciales de obra

El residente de obra presentará liquidaciones parciales de obra tanto técnicas como financieras, las que deben ser validadas por el Inspector o Supervisor, emitiéndose en cantidades que estarán relacionadas según el plazo de obra existente, siendo su presentación requisito para la culminación de una obra por administración directa. La liquidación parcial final será presentada conjuntamente con la solicitud de la culminación de la obra por administración directa.

La cantidad de liquidaciones parciales serán presentadas de forma cuatrimestral para obras con plazo de ejecución menor a un (1) año. Si la obra tiene un plazo de ejecución igual o mayor a un (1) año, las liquidaciones parciales se presentarán de forma semestral. La última liquidación parcial de obra corresponderá al plazo transcurrido entre la penúltima liquidación parcial y la fecha de finalización de la ejecución física de la obra.

Para obras cuyo plazo de ejecución es menor o igual a cuatro (4) meses no se presentará liquidaciones parciales, presentando en cambio una liquidación total en el plazo previsto en la presente directiva.

7.3.10 Informe de liquidación parcial o total

Para el proceso de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra, parcial o total, previamente se tramita el informe de conformidad de los gastos efectuados en la ejecución de la misma que debe ser emitido por la Oficina de Contabilidad de la entidad o la que haga sus veces.

Asimismo, para el proceso de liquidación técnica y financiera de la obra, parcial o total, se dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente, según lo establecido en el numeral 7.3.9 de la presente Directiva, los cuales contienen como mínimo la documentación siguiente:

a) Declaratoria de viabilidad o aprobación de la inversión y resolución de aprobación del expediente técnico y modificaciones aprobadas en la ejecución.

b) Memoria descriptiva: Los datos serán tomados del expediente técnico aprobado, cuaderno de obra, documentos de gastos compatibilizados o de conformidad con información proporcionada por las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, así como con la Oficina de Presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, acción que permitirá determinar el monto real del presupuestado ejecutado.

c) Descripción del proyecto: Describir la ejecución de la obra por componentes y presupuestos de la obra, así como los avances físicos logrados.

d) Antecedentes: Señala si la obra es nueva o su ejecución es continuación de años anteriores según el horizonte del proyecto, en dicho caso debe precisarse los objetivos y metas conseguidas en cada ejercicio presupuestal, existencia de saldo de materiales u órdenes de servicio pendientes de ejecución, refrendada por la documentación correspondiente.

e) Objetivos logrados: Se debe considerar metas físicas programadas, metas físicas ejecutadas, población beneficiada, beneficios programados y beneficios conseguidos.

Especificaciones técnicas: De las partidas realmente ejecutadas.

g) Grado de cumplimiento de metas: Es necesario efectuar por cada una de las partidas ejecutadas según el Expediente Técnico aprobado y adicionales o deductivos, de corresponder.

h) Metrados y valorización final: Adjuntar valorización con los precios unitarios de las partidas consideradas en el expediente técnico aprobado, cuadro de metrados finales que permita valorizar la obra. De reportarse sobre metas es conveniente una valorización indicando el porcentaje con referencia al presupuesto base; debe adjuntarse los planos de replanteo.

l) Cuadro analítico de detalle de gastos: Considerar las partidas específicas detalladas según clasificador de gastos que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó, con cargo a la obra.

j) Resumen de ejecución presupuestal: Considerar las específicas de gasto que corresponda al ejercicio presupuestal en que se ejecutó la obra.

k) Relación valorizada de insumos utilizados: Se debe efectuar una relación por cada uno de los materiales, insumos y servicios adquiridos para la ejecución de la obra.

l) Balance de ejecución presupuestal: Consignar los datos del presupuesto autorizado para cada insumo con su correspondiente específica de gasto y respecto al presupuesto ejecutado será tomado de la rendición de gastos y cuyos resultados serán comparados para cada insumo programado.

m) Comentarios, conclusiones, y recomendaciones o sugerencias: Debe registrarse los inconvenientes o problemas detectados en el proceso de ejecución de la obra y otros (materiales en cancha, etc.) detectados en el proceso de liquidación técnica - financiera.

Finalmente, la OAD realizará las verificaciones de la información registrada en los diferentes sistemas informáticos del Estado peruano, en particular, los aplicativos del SNPMGI, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras).

[...]

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- ✓ Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- ✓ Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- ✓ Al menos un (1) contador público colegiado;
- ✓ El residente de la obra;

✓ El inspector o supervisor de obra.

[...]

2.4 DIRECTRIZ DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

[...]

6.2.3.9 Liquidaciones parciales de obra

En el contenido de las liquidaciones parciales debe considerarse toda la información financiera de la obra desde su inicio (planillas, tareas, control de almacén, maquinarias y equipos, procedimientos de selección ligados a la ejecución de la obra), reportada en los informes de valorización presentados por el RO, del mismo modo, la presentación de las liquidaciones parciales seguirá la formalidad de presentación de la liquidación final.

6.2.3.10 Informe de liquidación parcial o total

Sobre el informe de liquidación técnica financiera parcial de la obra

El plazo para realizar el informe de liquidación parcial es de 30 días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente, debiéndose adjuntar el informe de conformidad de los gastos emitidos por la Oficina de Contabilidad de la entidad o la que haga sus veces, en el que se incluya la relación de los gastos efectuados con cargo a la obra.

[...]

Adicionalmente, el Anexo N° 3 de la directriz adjunta un modelo de informe de liquidación para obras ejecutadas por administración directa, el cual puede tomarse como referencia.

[...]

4.2.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la obra

En cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 7.4.1., de la Directiva, la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, al Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con la figura N° 16 siguiente:

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, al Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani, Gerente Municipal, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General y Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - CONFORMAR, la Comisión de Recepción de obra parcial del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2571064, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de la Municipalidad Provincial de Melgar conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	COLEGIATURA
01	Presidente	Ing. Edwin Cutipa Nuñez	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	97893
02	Primer Miembro	Cpc. Fiorella Zapana Teran	Sub Gerente de Contabilidad	01847
03	Segundo Miembro	Arq. Jose Alberto Condori Valeriano	Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento	13959
04	Asesor	Ing. Zenon Choque Quispe	Supervisor de Proyecto de Inversión	93303

ARTICULO 2º. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Recepción de obra parcial, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Recepción de obra parcial, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.municipalidadmelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- 1) G.M.
- 2) G.A.G
- 3) G.I.U.R.
- 4) Comité de Recepción de Obra parcial.
- 5) U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL